

EJECUTIVO

Radicado: 2023-00115
Demandante (s): JACKELINE MARTINEZ GARZON
Demandado (s): ALVARO ANDRES CHAPARRO SOLANO

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que hay solicitud de terminación del proceso. Sirva proveer.

Villanueva Santander, 21 de febrero de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1.- La apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito allegado el 19 de enero del corriente año, solicita la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** al tenor del Art. 461 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que la anterior petición es viable, se accederá a lo solicitado.

2.- Por lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que aun estén vigentes, con la advertencia que, de existir embargo de remanentes estos deben dejarse a disposición del proceso y juzgado respectivo.

3.- Del mismo modo, se ordenará la elaboración, expedición, pago y entrega de los títulos judiciales **si los hubiere**, a quien se le hayan efectuado descuentos por cuenta de medidas cautelares, y se ordenará el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada siempre que obren en el expediente.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva – Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía adelantado a traves de endosataria en procuración por la señora **JACKELINE MARTINEZ GARZON** contra los señores **ALVARO ANDRES CHAPARRO SOLANO**, por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que aun estén vigentes, con la advertencia que, de existir embargo de remanentes estos deben dejarse a disposición del proceso y juzgado respectivo.

TERCERO: ORDENAR la elaboración, expedición, pago y entrega de los títulos judiciales **si los hubiere**, a quien se le hayan efectuado descuentos por cuenta de medidas cautelares.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

EJECUTIVO

Radicado: 2023-00115
Demandante (s): JACKELINE MARTINEZ GARZON
Demandado (s): ALVARO ANDRES CHAPARRO SOLANO

QUINTO: Ordenar el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada siempre que obren en el expediente.

SEXTO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previa las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P.

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: d73424d76a9d461599fd8e2734402c4f7f64db878a2d106c5e389c31a98a00bc
Documento generado en 21/02/2024 11:02:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>